



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 DIC. 1982

Expte. N° 679/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que la alumna Isabel Llamas Márquez solicita equivalencia de materias para la carrera del Profesorado en Matemática y Física, por asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias -Sección de Físicas- de la Universidad de Sevilla (España); y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con los trámites establecidos por la resolución N° 921/74 y sus complementarias, pero no obstante esto, documentación de tipo formal no hace posible la emisión del acto administrativo concediendo las respectivas equiparaciones;

Que notificada la causante sobre tal situación, cumplimentó algunos de los requisitos exigidos, encontrándose otros en vías de presentación;

Que la mencionada alumna solicita autorización para rendir materias cursadas en el presente período lectivo, en los turnos de exámenes de Diciembre de 1982 y Marzo de 1983;

Que a fin de no demorar el normal desarrollo de los estudios, se estima factible acceder a su pedido, teniendo en cuenta los informes de los profesores intervinientes y lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas / con relación a la equiparación de asignaturas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la alumna Isabel LLAMAS MARQUEZ a rendir examen de la materia INTRODUCCION A LA EDUCACION de la carrera del Profesorado en Matemática y Física, en el turno de Diciembre en curso, dado que su trámite de equivalencia se encuentra pendiente por los motivos referidos en el exordio y tener además dictamen favorable de la asignatura correlativa, "Química General".

ARTICULO 2°.- Autorizar también a la nombrada alumna a rendir exámenes en los turnos de Diciembre de 1982 y Marzo de 1983, de las siguientes asignaturas de la misma carrera que la citada en el artículo precedente: CALCULO NUMERICO y AUTOMATICO, PROBABILIDADES y ESTADISTICA y ANALISIS MATEMATICO III, esta última previo al cumplimiento de la prueba complementaria exigida por la cátedra de "Análisis Matemático II".

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 741-82